Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
RAD.11001310300320210012500

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. Acredite que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA). Lo anterior, de conformidad con el artículo 5°, inciso tercero del Decreto 806 de 2020.

2. Complete el acápite de notificaciones, en el sentido de señalar la dirección de notificación electrónica o canal digital donde ha de ser notificado el demandado o hágase la manifestación bajo juramento de que aquel no cuenta con ella (Art. 6 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 24, hoy 28 ABR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria